

3

Fuer de 1^a Instancia.

El Juez de Paz de la Parroquia de S^{ta} Nicol^a las á consecuencia del informe que V. S. se sirve pedirme diga: Que la prision de D.^{no} Nazario Cotro fue á consecuencia de haber atropellado mi casa no estando yo en ella á pretexto de extraer un mullito que tomé depositado de Orden del Señor Jefe de Policia, y como tal atentado lo considero en todas sus partes criminal, es por lo que despues de haberlo aprehendido pase el parte al Señor Jefe á cuya disposicion se encuentra. Siendo cuanto tiene que informar en el particular. Buenos Ayres Febrero 8 de 1836.

Julian Salomon

B. Ay. 8 de Febrero de 1836

Nayare saber.

~~Forera~~

o mando y firmo el

1777

Señor Juez de paz en esta instancia

Doce